Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Cavildo — Estando en las Salas Capit[ulare]s de esta
la Villa de Maz[arró]n en quinze dias del mes
de Junio mil setez[ien]tos treinta y siete el Señor
Gov[ernad]or Patricio Fern[ande]z alcalde ordinario de esta villa
de Maz[arró]n y sus Reg[idore]s D. Joseph Zamora Sanchez, D Juan
Sanchez Montesinos, D Ginez Vicente Munos, D Martin
Sanchez Montesinos, D Ant[oni]o Sanchez Zamora, D Al
fonso Sanchez Montesinos, D Fern[an]do Ruiz Granados
y D Fern[an]do Ruiz Fern[ande]z Reg[idore]s y Pequeños de esta
Villa y D Bar[tolo]me de Oliva mesa Jurado de todos
como Concejo Justicia y Regimiento a los
havemos sobre las Cosas tocantes al bien pp[ublic]o en
la forma sig[uien]te

Fr. del alcal de — Esta Villa entendida de el nuebo en las
que se le recive, cebo, de alcal de ordinario
para el año que sigue a esta benidero de
Junio del año que biene en D Alonso Fern[ande]z Ex
ria por lo que a Cons[ejo] llevando su poder y aver
endolo cho, y comparecido d[ic]ho D Alonso B. Zerezino
do el Juram[en]to conforme a D[erech]o y dado las fianzas
correspondien[te]s q[u]e D Joseph Fern[ande]z Luzmano se ofre
ció, con la obligacion de averla mas en forma
tomo su posesion que a ra menester y sin embarazo
el Juro para usar de d[ic]ho su cargo

Procurador Sindico G[ene]ral — La Villa nombro p[o]r procurador Sindico G[ene]ral al
S[eño]r D Joseph Zamora Sanchez con el poder que se
requiere

Procurador — La Villa nombro p[o]r procurador
Sindico del comun a D Martin ... Sanchez
con el poder que se a requiere